

Solicitud de subvención a la Convocatoria de subvenciones del alumbrado navideño de las vías públicas de la ciudad de Barcelona 2023.

INSTANCIA, PROYECTO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE:

RECORDATORIO:

Instancia de solicitud a rellenar obligatoriamente por medios informáticos.

1. Datos solicitante:

Entidad:				
NIF:				
Dirección:		Nº:		Pis:
Distrito:		Código postal:		
Municipio:		Provincia:		
Teléfono móvil:		Teléfono fijo:		
Correo electrónico:				
Persona responsable:				

2. Datos básicos del proyecto:

Denominación: **Alumbrado navideño de las vías públicas de la ciudad de Barcelona 2023**

Gasto total del proyecto, euros	
Importe total solicitado, euros	

En ningún caso se subvencionará el IVA susceptible de recuperación o compensación.

Fecha inicio:

Fecha final:

3. Sobre el proyecto presentado a subvención

3.3. Pla de viabilidad económica del proyecto:

Gastos previstos:

A. Trabajos realizados por empresas externas, importe subvencionable del proyecto ***(1)**

NIF:		Nombre empresa:	
NIF:		Nombre empresa:	
Total gastos previstos:			

Ingresos previstos:

A. Subvención municipal (importe solicitado)

B. Subvenciones de las administraciones

C. Subvenciones de entes privados

D. Recursos propios de la entidad

E. Otros ingresos

Total ingresos previstos:

Balance final:

Ingresos menos gastos

(este importe tiene que ser de 0 euros):

0,00

4. Declaración responsable de la persona que ostenta la representación de la entidad:

Nombre y apellidos:			
NIF:		En calidad de:	

y con poderes para solicitar subvenciones.

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, os facilitamos la información básica sobre el tratamiento de vuestros datos personales:

- ▶ Puede encontrar toda la información del **tratamiento 0334**, que se aplica a los procedimientos en materia de **gestión de subvenciones** en el enlace: <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades?tractament=0334>. Legitimación tratamiento: obligación legal. Finalidad del tratamiento: Gestión de las subvenciones solicitadas al Ajuntament de Barcelona.
- ▶ Puede encontrar toda la información del **tratamiento 0162**, que se aplica a los procedimientos en materia de **información regular sobre la actividad municipal** en el enlace: <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades?tractament=0162>. Legitimación tratamiento: consentimiento. Finalidad del tratamiento: Gestionar el envío de información regular sobre la actividad municipal y de la ciudad.
 Estoy informado/a de la política de protección de datos y doy mi consentimiento al tratamiento de mis datos de carácter personal para la finalidad descrita. Recuerde que puede retirar su consentimiento en cualquier momento. **Debe marcar con "X" para indicar el consentimiento.**
- ▶ Puede encontrar toda la información del **tratamiento 0459**, que se aplica a los procedimientos en materia de **promoción del comercio** a l'enllace: <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades?tractament=0459>. Legitimación tratamiento: ejercicio de poderes públicos y consentimiento. Finalidad del tratamiento: Gestionar la promoción del comercio de Barcelona.
 Estoy informado/a de la política de protección de datos y doy mi consentimiento al tratamiento de mis datos de carácter personal para la finalidad descrita. Recuerde que puede retirar su consentimiento en cualquier momento. **Debe marcar con "X" para indicar el consentimiento.**

Responsable del Tratamiento: Ajuntament de Barcelona, pl. Sant Jaume, 1, 08002 Barcelona.

Delegado de Protección de Datos: puede contactar mediante el enlace: <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades/contacteu-amb-delegat-proteccio-dades>, o por correo postal, dirigiéndose a av. Diagonal, 220, planta 4, 08018 Barcelona.

Derechos de les persones: puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación sobre sus datos, mediante el enlace:

<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades/quins-drets-finc-sobre-meves-dades>. Si no está satisfecho/a con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoritat Catalana de Protecció de Dades: c. Rosselló, 214, 08008 Barcelona.

Puede encontrar toda la información de nuestra política de privacidad y protección de datos en: <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades>

La persona que firma DECLARA:

- ▶ **Ostenta el cargo de Presidente/a**, entre las funciones del cual figura la de solicitar subvenciones. En caso **de no ser el Presidente/a, la persona que firma dispone de poderes o autorización otorgado a su favor** que le faculta para la presentación de esta solicitud.
- ▶ Que se compromete, en cualquiera de los casos, **a aportar la documentación acreditativa en la forma y plazo en que le sea requerida** al efecto por el órgano gestor.
- ▶ Que **todos los datos** que constan en esta solicitud, y en los documentos que la acompañan, **son ciertos**.
- ▶ Que **cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones** que otorga el Ajuntament y todos los requisitos exigidos en la convocatoria para solicitar y otorgar estas subvenciones.
- ▶ Que **no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones** de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- ▶ Que **cumple la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia**, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable.
- ▶ Que **comunicará al Ajuntament de Barcelona, de la forma y en el momento que se determine**, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, **la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, al efecto de hacerlas públicas**.
- ▶ Que **no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género** y según Ley 17/2015, del 21 de julio, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 11/2014, del 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros y intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.
- ▶ Que **cumple la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**.
- ▶ Que **se encuentra al corriente de las justificaciones de todas las subvenciones recibidas del Ajuntament de Barcelona y otros entes municipales y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro** que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- ▶ Que la **cuantía de las subvenciones** municipales, juntamente con otras fuentes de financiación específicas de este proyecto **no supera el coste total del proyecto**.

- ▶ Que **se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales y de reintegro con l'AEAT, con la Seguridad Social y con el Ajuntament de Barcelona y sus entes dependientes, así como la Hisenda Municipal.**

La presentación de la solicitud comportará la autorización al Ajuntament de Barcelona para que pueda obtener la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y de reintegro con la AEAT, la TGSS y el Ajuntament de Barcelona y sus entes dependientes, así como la Hisenda Municipal, a través de certificados telemáticos, así como para la verificación de vuestra identidad y compulsación automática de los datos facilitados con la DGP.

En el caso que el solicitante quiera denegar el consentimiento del acceso del Ajuntament de Barcelona a los citados certificados telemáticos, deberá de marcar la siguiente casilla:

<input type="checkbox"/>	(Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.) En este supuesto, los beneficiarios deberán de presentar los certificados correspondientes durante el período de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución provisional de la concesión de la subvención.
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- ▶ Que, en caso **de que la documentación requerida** en el apartado número 11 de la convocatoria que regula estas subvenciones no conste en poder del Ajuntament de Barcelona, **el solicitante de la subvención dispone de ella y la presentará en el caso de concesión de la subvención** en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del otorgamiento provisional.
- ▶ Igualmente, **la presentación de la solicitud implica la inscripción de la Entidad en el Fitxer General d'Entitats Ciutadanes**. Conforme a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales serán incorporados al fichero titularidad del Ajuntament de Barcelona, gestionado por el Departament d'Associacionisme i Iniciativa ciutadana- Direcció de Serveis d'Acció Comunitària. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercerán mediante comunicación escrita presentada en un registre municipal y dirigido al Departament d'Associacionisme i Iniciativa ciutadana- Direcció de Serveis d'Acció Comunitària, Plaça Sant Jaume, 1, 08002 Barcelona, indicando claramente en el título Tutela de derechos LOPD así como el derecho que se desea ejercitar.
- ▶ **Que según el apartado 11.3 de la convocatoria** la persona solicitante de la subvención deberá estar **dada de alta en el trámite de pago de acreedores**, mediante el siguiente enlace: <https://ajuntament.barcelona.cat/compte-bancari-creditors>
- ▶ **Que cede los derechos de reproducción y comunicación pública del proyecto subvencionado, así como la memoria justificativa, de forma no exclusiva al Ajuntament de Barcelona y entes dependientes.** Los citados derechos podrán ser ejercidos por el Ajuntament de Barcelona en todo el mundo, durante el plazo de tiempo máximo previsto por la normativa sobre propiedad intelectual e industrial, y para cualquier modalidad de explotación, incluida su explotación por medios electrónicos, telemáticos, a distancia, presencial, o de cualquier otro tipo. En todo caso, el beneficiario de la subvención garantiza que el proyecto presentado no incorpora al mismo, contenidos en los que existen derechos de propiedad intelectual de terceros o datos de carácter personal. El beneficiario será el único responsable de la obtención de los derechos relativos a las imágenes e ilustraciones que aparezcan en cualquier documento que forme parte del proyecto. En todo caso, se establece la total indemnidad del Ajuntament de Barcelona en relación a posibles reclamaciones de terceros.
- ▶ **Que adecua su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de objetividad y de transparencia**, así como a minimizar los riesgos de fraude y, en particular, se obliga a:
- Regir su actividad de acuerdo con los principios éticos, los valores generales de actuación y normas de conducta contenidos en el Código ético y de conducta del Ajuntament.
 - Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de la subvención o ayuda pública.
 - Facilitar al Ajuntament de Barcelona la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y cualquier otro que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les afecte de forma directa por previsión legal, en los supuestos que establece el artículo 3,4 e del referido texto normativo.
 - No estar incurso/a en ninguna situación de conflicto de interés en los términos establecidos en el citado artículo 8 del Código Ético y de Conducta durante todo el proceso de la subvención y a comunicar al órgano gestor cualquier cambio de situación que al respecto se pudiese producir.
 - Comunicar de forma inmediata al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de interés o de otros análogos, de las cuales tuvieran conocimiento en el ámbito del proceso de subvención y que afecten, directa o indirectamente, a aquel, pudiendo poner en riesgo el interés público. Colaborando con el órgano gestor para la detección o solución de las referidas situaciones de conflicto de interés.
 - No solicitar, ni directamente ni indirectamente, que un cargo o empleado público influya en el proceso de adjudicación; no ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos beneficios personales o materiales, ni para ellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social, incluyendo los del cónyuge o persona con la que conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
 - No ofrecer ni dar ningún regalo u obsequio de valor, favor o servicio a los miembros del órgano gestor de la subvención ni a los cargos y personal del Ajuntament de Barcelona ni a sus familiares, incluyendo los del cónyuge o persona con la que conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. A tal efecto se estará a la definición contenida en el apartado f) del número 2 del artículo 8 del Código ético y de conducta.
 - Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta, fraudulenta o contraria a la integridad que pueda afectar la relación subvencional en los términos previstos en el Código Penal y demás normativa vigente, poniendo en conocimiento del órgano competente cualquier manifestación de estas prácticas.
 - Respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad; y abstenerse de realizar cualquier acción contraria a los mismos o que puedan tener por objeto o producir el efecto de impedir, restringir o falsear la libre competencia.
 - Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones que establecen las bases de la convocatoria y de la realización de las actividades subvencionadas, así como del cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de aquella y la percepción de fondos públicos. Y facilitar la información destinada a hacer el seguimiento y/o evaluación del cumplimiento de la convocatoria.
 - Aplicar la máxima diligencia en el conocimiento, fomento y cumplimiento de la legalidad vigente.
 - No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

- Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
- Garantizar el principio de indemnidad a los denunciantes, alertadores o informantes de irregularidades, de acuerdo con lo que disponen las Normas Reguladoras de la Bústia Ètica i de Bon Govern de l'Ajuntament de Barcelona.
- Someterse al ámbito de aplicación objetivo de la Bústia Ètica i de Bon Govern de l'Ajuntament de Barcelona, y a sus Normas Reguladoras, en sus relaciones con el Ajuntament de Barcelona y con las personas, en el marco de la actuación subvencionada de conformidad con el que dispone el apartado 1;e) del artículo 4 de sus Normas Reguladoras. Y colaborar con el órgano gestor de la Bústia, en el ejercicio de sus funciones.

- Que el régimen de IVA, a efectos del gasto subvencionable y la justificación (marque con una X la opción correspondiente), ***(1):**

<input type="checkbox"/>	La persona jurídica NO tiene actividad sujeta a IVA , y por tanto no se encuentra en situación de recuperación del citado impuesto.
<input type="checkbox"/>	La persona jurídica tiene actividad sujeta a IVA y , si procede, en el momento de presentar la justificación de la subvención otorgada hará una declaración sobre el porcentaje de IVA aplicable para el ejercicio del desarrollo del proyecto subvencionado.

- Que, en el caso de no presentar alegaciones a la resolución provisional de otorgamiento y denegación, **acepta la subvención en el caso que le sea otorgada.**

Según lo que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la inexactitud o falsedad de esta declaración responsable es motivo de exclusión de la entidad que realiza la solicitud de subvención, como también motivo de revocación y/o reintegro de la subvención en el caso que le sea otorgada, sin perjuicio de la posibilidad de imponer las sanciones que correspondan y exigir las responsabilidades de cualquier tipo en que se haya podido incurrir como a consecuencia de la inexactitud o la falsedad en la declaración.

La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la legislación vigente para la obtención de la subvención, determinará el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que le puedan ser exigidas.

El Ajuntament quedará exento de las responsabilidades civil, mercantil, laboral o de cualquier otro tipo derivadas de las actuaciones a qué queden obligadas las personas destinatarias de las subvenciones otorgadas.

Y para que conste, a efectos de poder solicitar la subvención, firmo esta instancia y declaración bajo mi responsabilidad,

Nombre y apellidos:

DNI:

Barcelona, a

de

de 2023